


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LAS CONDICIONES DE LA MUJER MIGRANTE,
DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LA POBLACIÓN
DESARRAIGADA Y MIGRANTE DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

ZONIA ELIZABETH MORÁN MÉRIDA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DEL 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LAS CONDICIONES DE LA MUJER MIGRANTE,
DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LA POBLACIÓN
DESARRAIGADA Y MIGRANTE DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

De la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ZONIA ELIZABETH MORÁN MÉRIDA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre del 2007

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la Tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

MARCO TULIO ESCOBAR HERRERA
ABOGADO Y NOTARIO

Bufete Profesional
10ª Av 7-06 zona 1
2do nivel Oficina N.1

Telefax
23382648
Cel. 53180033

Guatemala, 28 de Julio del año 2005.

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinados de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Castillo Lutín

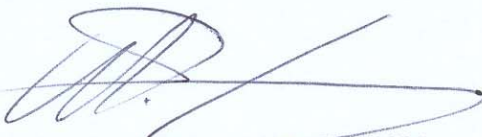
En cumplimiento del dictamen emitido por la Unidad de Tesis, bajo su digno cargo, de fecha nueve de febrero del año 2,005, en la cual se me nombra Asesor del Trabajo de tesis de la estudiante ZONIA ELIZABETH MORAN MERIDA, carné 57522, sobre el tema intitulado: "ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LAS CONDICIONES DE LA MUJER MIGRANTE, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LA POBLACION DESARRAIGADA Y MIGRANTE, DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", Procedo a emitir el siguiente dictamen:

El trabajo realizado, posee un excelente contenido técnico y científico, con técnicas de investigación de carácter documental, bibliográfico y estadístico, con entrevistas a profesionales de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con una redacción clara y práctica y de fácil comprensión, y de acuerdo a mi punto de vista constituye una contribución científica para docentes y estudiantes, pero principalmente por parte de las instituciones del estado encargadas de crear planes y programas para el desarrollo general de la población, arribando a conclusiones y recomendaciones que deben ser tomadas en cuenta para propiciar políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. El orden que se siguió en el desarrollo de la investigación es correcto y para su elaboración se utilizó bibliografía adecuada.

La tesis llena todos los requisitos exigidos por la reglamentación universitaria vigente, en especial lo establecido en el artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general Público.

Por las razones expuestas, el suscrito asesor aprueba y emite DICTAMEN FAVORABLE, en el trabajo de tesis de la bachiller ZONIA ELIZABETH MORAN MERIDA, para que continúe su trámite respectivo.

Respetuosamente:


LIC. MARCO TULIO ESCOBAR HERRERA
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO No. 5524

Marco Tulio Escobar Herrera
Abogado y Notario
Colegiado No. 5521





**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES.** Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil cinco.-----

Atentamente, pase al **LIC. ROLANDO SALGUERO Y SALGUERO**, para que proceda a Revisar el trabajo de Tesis de la estudiante **ZONIA ELIZABETH MORÁN MÉRIDA**, Intitulado: **"ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LAS CONDICIONES DE LA MUJER MIGRANTE, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSORIA DE LA POBLACIÓN DESARRAIGADA Y MIGRANTE, DE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** y, en su oportunidad emita el dictamen correspondiente.-

~~MIAE/sllh~~



Lic. Rolando Salguero y Salguero
ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, 20 de julio de 2006.

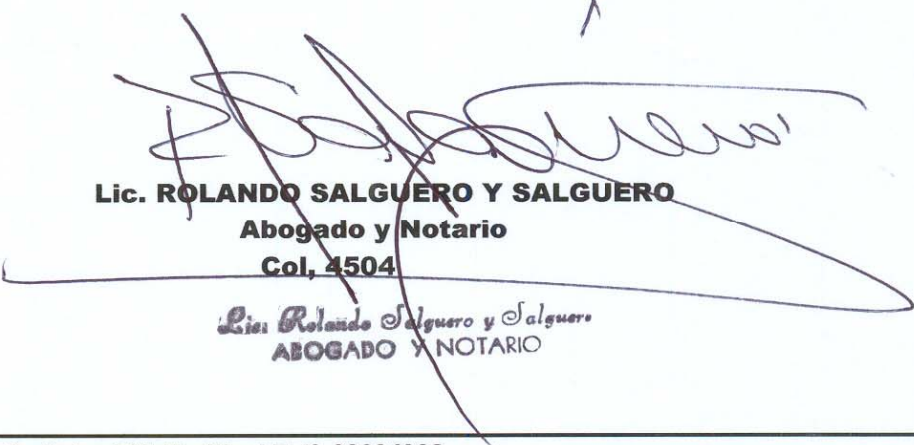
**Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Apreciable Licenciado:

Atentamente me dirijo a Usted, a efecto de rendir mi dictamen, que conforme a resolución de su despacho de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, he procedido a revisar el trabajo de tesis de la bachiller ZONIA ELIZABETH MORÁN MÉRIDA, Carné No. 57522, quien postula el trabajo denominado: "ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LAS CONDICIONES DE LA MUJER MIGRANTE, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LA POBLACIÓN DESARRAIGADA Y MIGRANTE, DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Al efectuar la revisión correspondiente he determinado que la postulante ha desarrollado sucesivamente los diversos pasos de la investigación y consultado la doctrina adecuada, por lo que considero que el trabajo realizado llena los requisitos establecidos por la reglamentación universitaria vigente, en especial lo establecido en el artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público

Por las anteriores razones, el suscrito revisor aprueba y emite DICTAMEN FAVORABLE, en el trabajo de tesis de la bachiller ZONIA ELIZABETH MORÁN MÉRIDA, para que continúe su trámite respectivo.



**Lic. ROLANDO SALGUERO Y SALGUERO
Abogado y Notario
Col. 4504**

Lic. Rolando Salguero y Salguero
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, C. A.

07 AGO. 2007
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
Hora: _____
Firma: _____

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, veintitrés de julio del año dos mil siete

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ZONIA ELIZABETH MORÁN MÉRIDA, Titulado "ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LAS CONDICIONES DE LA MUJER MIGRANTE, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LA POBLACIÓN DESARRAIGADA Y MIGRANTE DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/sllh



ACTO QUE DEDICO

- AL SER SUPREMO: Pido su protección.
- A MIS PADRES: Manuel Morán y Laura de Morán, que desde el cielo me den su bendición.
- A MIS HERMANOS: Oscar, Nivia, Rebeca, Amanda, Haroldo, Gustavo y Luís, por su incondicional apoyo.
- A MI HIJO: Kevin Daniel Morán Mérida, que esta meta alcanzada, le sirva de ejemplo.
- A LOS ESPOSOS ESCOBAR MUÑOZ: Por su estímulo y colaboración.
- A LA FAMILIA MÉRIDA MERIDA: Por su apoyo.
- A TODOS MIS AMIGOS Y AMIGAS: Con cariño.
- A TODA MI FAMILIA: Con mucho cariño.
- A USTED: Con especial afecto.
- A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. El conflicto armado, proceso de negociación y suscripción de los acuerdos de paz.....	1
1.1. Antecedentes del conflicto armado.....	1
1.2. El proceso de negociación.....	3
1.3. Los acuerdos de paz.....	6

CAPÍTULO II

2. El tema de las migraciones desde la óptica de la Constitución Política de la República de Guatemala.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.2. Concepto de migración.....	11
2.3. La migración centroamericana.....	13
2.4. La migración hacia México y Estados Unidos	14

CAPÍTULO III

3. Aspectos a considerar en relación a la violencia en contra de la mujer.....	19
3.1. La mujer en el tema de la violencia como factor determinante en la migración.....	20
3.1.1. Una historia de violencia.....	21

	Pág.
3.1.2. Violencia de la invasión.....	23
3.1.3. Violencia de las dictaduras.....	25
3.2. La mujer desde la óptica del derecho Internacional.....	27
3.3. Análisis del Acuerdo para el Reasenta- miento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado.....	32
3.4. Principios que se fundamentan en el a- cuerdo en referencia.....	34
3.5. Las migraciones desde la óptica del A cuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Con- flicto Armado.....	36
3.6. Análisis de los acuerdos de paz que se relacionan y complementan con el a – cuerdo en estudio, en relación con la mujer.....	37
3.6.1. Relación con el Acuerdo sobre el Rea- sentamiento de las Poblaciones Desa- rraigadas por el Conflicto Armado.....	38
3.6.2. Relación con el Acuerdo Sobre Identi- dad y Derechos de los Pueblos Indí- genas.....	40
3.6.3. Relación con el Acuerdo Sobre Aspec- tos Socioeconómicos y Situación A- graria.....	41
3.6.3.1. Democratización y desarrollo	

	Pág.
participativo.....	42
3.6.3.2. Participación de la mujer en el desarrollo económico y social.....	42
3.6.3.3 Desarrollo social.....	43
3.6.3.4. Educación y capacitación.....	43
3.6.3.5. Salud.....	44
3.6.3.6. Seguridad social.....	45
3.6.3.7. Vivienda.....	45
3.6.3.8. El Trabajo.....	46
3.6.3.9. Situación agraria y desarrollo social.....	46
3.7. Instituciones gubernamentales participantes...	49
3.7.1. INTA.....	49
3.7.2 Congreso de la República de Guatemala.....	50
3.7.3 Registro General de la Propiedad.....	50
3.8 Instituciones no gubernamentales participantes (ONG'S).....	51
3.8.1 UNESCO.....	52
3.8.2 Iglesias.....	52

CAPÍTULO IV

	Pág,
4. Cumplimiento de los Acuerdos de Paz.....	53
4.1. Cumplimiento en el tema del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas..	54
4.2. Cumplimiento en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.....	55

CAPÍTULO V

5. La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante del Procurador de los Derechos Humanos.....	57
5.1. El Procurador de los Derechos Humanos.....	58
5.2. Funciones de la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante.....	60

CAPÍTULO VI

6. Presentación del trabajo de campo.....	63
CONCLUSIONES.....	73
RECOMENDACIONES.....	75
ANEXO.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79

INTRODUCCIÓN

A partir del 13 de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha de surgimiento del movimiento armado interno, motivado por la desigualdad social imperante, tanto a nivel guatemalteco como en América Latina, la historia de Guatemala tuvo cambios sustanciales.

A este movimiento armado se le denominó por algunos: Conflicto armado interno, por otros: Lucha contra insurgente; independientemente de su denominación este movimiento tuvo como una de sus consecuencias: el desplazamiento de personas. Efectivamente la migración forzada ha sido una de las consecuencias de mayor impacto de los conflictos armados internos, sumándose a las migraciones por motivos económicos o a causa de desastres naturales.

Guatemala históricamente ha tenido índices bajos de desarrollo humano y gran parte de la población vive en pobreza o pobreza extrema, la mayoría de la población vive en el área rural donde carece de los servicios básicos necesarios para llevar una vida digna.

En la búsqueda de mejores condiciones de vida la población y especialmente la mujer, ha optado por buscar en otros lugares o países, lo que en su lugar de origen no encuentra o no le es accesible por sus condiciones de pobreza.

En este contexto, a lo largo de la historia de Guatemala, la mujer ha enfrentado la subordinación genérica, debido a patrones culturales que han

limitado su acceso a oportunidades de desarrollo y participación ciudadana, lo que ha provocado que la misma busque mejorar las condiciones de vida de ella y su familia, trasladándose de un lugar a otro, realizando con este proceso de cambio de lugar de residencia la denominada: MIGRACIÓN.

El presente trabajo de investigación se elabora con el propósito de efectuar un análisis de lo que ha sido a la fecha las condiciones de vida de la mujer migrante interna, tomando como delimitación histórico social, la promulgación de los Acuerdos de Paz y su cumplimiento, especialmente el Acuerdo sobre el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado.

Dicho acuerdo contiene aspectos fundamentales relativos a garantizar el reasentamiento de la población desarraigada, tratando de brindarles las condiciones adecuadas para su retorno y posterior reincorporación a la sociedad guatemalteca.

La metodología usada para el presente trabajo de investigación fue tanto el método analítico, como el sintético y estadístico además de los métodos de inducción, deducción y el uso de las técnicas de observación y entrevistas que permitieron culminar la presente investigación.

El informe final se dividió en seis capítulos presentados de la siguiente forma:

El capítulo I hace referencia histórica del surgimiento del conflicto armado, al posterior proceso de negociación, para llegar a la firma de los Acuerdos de Paz.

El capítulo II se refiere al proceso de migración, sus causas y efectos.

En el capítulo III se analiza las diferentes formas de violencia en contra de la mujer, como factor determinante para la migración femenina, así como se hace un breve análisis del Acuerdo para el Reasentamiento de la Población Desarraigada.

En el capítulo IV se analiza el cumplimiento de los Acuerdos de Paz por parte del gobierno de Guatemala. En el capítulo V, se analiza el acuerdo sobre los derechos de la mujer que por ser un tema de suma importancia es necesario incluirlo en el presente trabajo.

Por último en el capítulo VI se presenta el trabajo de campo realizado mediante el análisis e interpretación de las entrevistas realizadas a las profesionales relacionadas con el tema. Finalmente se culmina el informe con la presentación de las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía utilizada a lo largo de la investigación.

Esperando que el presente trabajo constituya un aporte en el proceso de cambio de nuestra sociedad y contribuya a conseguir un país más justo y equitativo, en donde, toda la población y especialmente la mujer, tenga los satisfactores mínimos necesarios para aspirar a tener una vida digna y próspera.

CAPÍTULO I

1. El conflicto armado, proceso de negociación y suscripción de los acuerdos de paz

1.1. Antecedentes del conflicto armado

El conflicto armado duró en Guatemala, aproximadamente treinta y seis años, surge el 13 de noviembre de 1960, cuando un grupo de oficiales del Ejército encabezados por los oficiales Marco Antonio Yon Sosa, y Luis Turcios Lima, realizaron un levantamiento en contra del gobierno central.

El movimiento carecía de un componente ideológico y se fundamentaba en el reclamo de terminar con la supuesta corrupción del régimen de Miguel Idígoras Fuentes y el apoyo que el mismo estaba dando al gobierno norteamericano para derrocar a Fidel Castro en la República de Cuba.

A través del tiempo, a este movimiento denominado insurgente, se le fueron incorporando elementos civiles de la sociedad guatemalteca y de esa manera fue adquiriendo como bandera de lucha la búsqueda de mejores condiciones de vida para los guatemaltecos y la resolución de los problemas estructurales del país, como la situación de la tierra, la injusticia en la distribución de la riqueza, la atención de las pocas políticas gubernamentales de carácter social en favor de los ciudadanos o de los ciudadanos de la República de Guatemala en general, el no atender intencionalmente los problemas de educación y trabajo, como base del

desarrollo, etc., con el tiempo, el grupo conformado por civiles especialmente, fue adquiriendo una ideología orientada hacia una posición de extrema izquierda, procurando la toma violenta del poder y a través del enfrentamiento armado, acceder a establecer un gobierno socialista marxista.

Al inicio de las actividades se habían concentrado éstas en el área urbana de la ciudad capital, y aproximadamente en la segunda mitad de la década del año 1970, se intensificó esta lucha en el interior de la República, especialmente en la región de occidente de Guatemala.

Como efecto de lo anterior, el Ejército de Guatemala, adoptó medidas contrainsurgentes y apareció el principio de tierra arrasada, por parte del sector militar, quienes provocaron numerosas violaciones a los derechos humanos de los guatemaltecos, al igual que los revolucionarios insurgentes.

La mayor parte de la población no pertenecía a ningún bando ideológico político, sino que esperaban únicamente vivir en paz, teniendo muchos de los guatemaltecos, que abandonar violentamente sus tierras para resguardarse de los grupos armados rebeldes o revolucionarios, y también de los grupos armados militares, especialmente se dirigían a los lugares fronterizos del país, tales como México, Honduras, y El Salvador.

Este conflicto armado, significó para los guatemaltecos, los treinta y seis años de muerte de decenas de miles de ciudadanos, la destrucción de la infraestructura mínima que existía en las comunidades más afectadas,

como se ha dicho, el desplazamiento interno y externo, sobre todo de campesinos, mujeres y niños que habían quedado solos, viudas, y huérfanos, así como lisiados de guerra, etc.

Según los datos estadísticos que han proporcionado fuentes humanitarias así como el Instituto Nacional de Estadística, el enfrentamiento armado a dejado más de 200,000 muertes, 50,000 viudas y 45,000 desaparecidos políticos, 40,000 refugiados y alrededor de un millón de desplazados internos. “Ese conflicto interno que ha causado tanta sangre derramada ha entrado en una nueva etapa: El frenetismo político. Veamos: Ese conflicto interno generó refugiados, comunidades de población en resistencia, desplazados, desaparecidos, viudas, campesinos sin tierra y persecución étnica.”¹

1.2 El proceso de negociación

El proceso de negociación tuvo como origen la influencia internacional, entre otros aspectos. Así también en vista de que ninguna de las partes otorgaba ninguna victoria esperada y la sociedad guatemalteca era la más duramente golpeada por ello, en virtud de que las muertes que ocurrieron, en un mayor porcentaje eran de guatemaltecos que no pertenecían ni a la guerrilla ni al ejército.

También influyó la apertura democrática que existió en el año de 1986, con la llegada al poder del Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo.

¹ Beltranena, Francisco. *Horizontes*. Pág. 12, Prensa Libre (Guatemala) Año XLIII No. 13,686 (jueves 17 de marzo 1994.)

El proceso de negociación tuvo su inicio con los Acuerdos de Esquipulas I y II, y en su mayor parte los acuerdos fueron firmados en la República de México, con el auxilio de los denominados países amigos y de los representantes del gobierno de Guatemala, así como los representantes de la guerrilla, aglutinados en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

La política que entabló el gobierno de Vinicio Cerezo, se denominó de neutralidad activa, con el objetivo de buscar mecanismos tendientes a la solución de los problemas originados por la guerra a través de un proceso de negociación, no apoyando a ninguna de las partes, sino del lado de la población guatemalteca.

Anterior a la suscripción de los acuerdos de paz, se celebraron varias reuniones entre ellas:

- Cumbres de Presidentes Centroamericanos denominadas Esquipulas I, II en mayo de 1986.
- Cumbres de similar categoría celebradas con los Presidentes Centroamericanos en el mes de agosto de 1987.
- Suscripción de la Declaración de Procedimiento para Establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, pues también existían conflictos armados internos en países de El Salvador y Nicaragua.

- Se crearon las comisiones nacionales de reconciliación.
- En marzo 1990, se suscribió en Oslo, Noruega, el Acuerdo Básico para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos, entre la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala, y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Este acuerdo permitió la celebración de reuniones con los partidos políticos, con el sector privado, con los sectores religiosos, con los sectores sindicales y populares, y académicos, cooperativistas, profesionales y pequeños empresarios.

Hubo un estancamiento en el proceso de negociación después de la época o etapa descrita anteriormente, tomando en cuenta lo sucedido en Guatemala, con el autogolpe que se originó en el país por parte del Ingeniero Jorge Serrano Elías en el año 1993. El Congreso de la República designa a quien en ese entonces era el Procurador de los Derechos Humanos, el Licenciado Ramiro De León Carpio, como Presidente de la República, que impulsó la necesidad de nuevas conversaciones de paz, presentando su propia propuesta denominada Plan Nacional de Paz con el apoyo de las Naciones Unidas.

A partir de 1994, se incrementaron las presiones internacionales de países amigos que influenciaban en la necesidad de buscar mecanismos tendientes a lograr la firma de la paz concretamente y efectivamente.

El 10 de enero de 1994, se sostuvieron reuniones en la República de México, lo cual fue un paso significativo que dio como resultado que a partir de esa fecha, se fueran suscribiendo acuerdos de paz, de carácter específico, como se verá más adelante.

1.3 Los Acuerdos de Paz

Los Acuerdos de Paz son el resultado del proceso de negociación y de paz que suscribieron el Gobierno de la República de Guatemala, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en la que participaron los representantes de estos dos sectores, así como, lo fundamental de este proceso, fue el hecho de que se haya contado con la intervención de los miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil, que se encontraba integrada por distintos sectores de la población guatemalteca, que intervino en la conformación de los documentos elaborados como temas sustantivos, con el fin de ser presentados a la consideración de las partes y aprobarlos.

Durante los primeros meses de 1994, se lograron la suscripción de los acuerdos de paz siguientes:

- El Acuerdo Global sobre los Derechos Humanos, que se suscribió el 29 de marzo del año 1994.
- Acuerdo Calendario de las Negociaciones para una Paz Firme y Duradera, con fecha 29 de marzo de 1994.

- Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, con fecha 17 de junio de 1994.
- Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, con fecha 23 de junio 1994.
- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, con fecha 31 de marzo de 1995.
- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, con fecha 6 de mayo de 1996.
- Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, con fecha 19 de septiembre de 1996.
- Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, con fecha 4 de diciembre de 1996.
- Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, de fecha 7 de septiembre de 1996.
- Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, a la Legalidad, el 12 de septiembre del año 1996.

- Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996.

El 29 de diciembre de 1996, se suscribió como es de conocimiento general, en la ciudad de Guatemala, el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, adquiriendo el compromiso las partes, a dar cumplimiento a lo establecido en dichos acuerdos, y de su lectura se establece, que existe un mayor porcentaje de compromisos adquiridos por el gobierno en relación a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

CAPÍTULO II

2. El tema de las migraciones desde la óptica de la Constitución Política de la República de Guatemala

2.1 Antecedentes

El problema de las migraciones no puede verse únicamente desde la óptica nacional, sino internacional.

Guatemala pertenece a la sociedad de naciones, es decir, del derecho internacional. El derecho internacional admitió durante siglos la guerra como un medio de solución de los conflictos entre los estados y, en consecuencia, establecía normas específicas al respecto.

Hasta no hace mucho tiempo las exposiciones del derecho internacional presentaban una división en dos partes: el derecho de la paz y el derecho de la guerra.

A su vez, el derecho de la guerra se componía de normas que se dividían también en dos partes: a) las que hacían referencia a los casos en que los Estados podían recurrir a la guerra y b) las que regulaban la conducta de los Estados beligerantes, y las de éstos con sus relaciones con terceros Estados ajenos al conflicto durante la guerra.

Durante el siglo XX la proscripción de la guerra realizada en el pacto Kellogg y en la Carta de las Naciones Unidas, modificaron radicalmente la situación anterior, aboliendo la competencia de la guerra que el Derecho internacional reconocía a los estados.

Esta evolución ha llevado a algunos autores a prescindir en sus exposiciones del derecho internacional, de las normas relativas a los conflictos armados máxime cuando la efectividad de dichas normas, muchas veces se ha considerado muy débil.

Es indiscutible que a través de las guerras internacionales se han producido las migraciones, es decir, los cambios de residencia de las personas de un lugar a otro, y en este caso, de un lugar en conflicto a un lugar que supuestamente se encuentre en paz.

Sin embargo, el mismo principio de prohibición del uso de la fuerza en el caso de los conflictos, no excluye en la actualidad toda confrontación armada.

El reconocimiento que la propia Carta de las Naciones Unidas hace en el Artículo 51 del derecho inmanente de legítima defensa individual y colectiva, y la eventualidad de que el Consejo de Seguridad, en los casos de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión, adopte la acción que sea necesaria, de conformidad con el Artículo 42 de la Carta, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, demuestra que el sistema actual no ha descartado la posibilidad de que existan

conflictos armados que habrán de desarrollarse de conformidad con las normas de derecho internacional.

La efectividad de dichas normas dependerá en buena parte, como sucede con la mayoría de las normas internacionales, de su recepción en los ordenamientos internos y de su adaptación a los cambios sociales y tecnológicos.

El derecho de los conflictos armados ha tratado de irse adaptando a dichos cambios. Aunque no lo ha hecho con la celeridad necesaria, los progresos registrados en los últimos años han sido notables, especialmente respecto a los conflictos armados que se han producido para la liberación de los pueblos sometidos a dominación colonial y en relación con los conflictos armados internos, que por no enfrentar a Estados no podían constituir guerras en el sentido tradicional del término.

En este trabajo se pretende conceptualizar lo que ha sucedido con las migraciones en el caso de Guatemala, generada de un conflicto armado, es decir, la circunstancia en que se encuentra la mujer respecto a la migración derivada del conflicto armado interno.

2.2 Concepto de migración

La migración, término que designa los cambios de residencia más o menos permanentes que implica el desplazamiento del ser humano de un lugar a otro, ya sea dentro del territorio nacional o internacional, por lo común debidos a factores económicos, laborales, sociológicos o políticos.

Debe distinguirse la emigración de la inmigración. La emigración mira el fenómeno desde el país que abandona el emigrante para establecerse en otro diferente, y la inmigración lo contempla desde la perspectiva del país de acogida.

Desde mitad del siglo XIX ha sido considerado el derecho a emigrar como algo que deriva de la propia concepción del hombre como ser racional y libre, y así aparece consagrado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en la Carta Social Europea y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Las constituciones y leyes nacionales reconocen el derecho de los ciudadanos a salir del territorio y consideran emigrantes a quienes fundamentan o justifican su desplazamiento en razones laborales o profesionales.

Sin embargo, examinada la cuestión desde el punto de vista del país de acogida, los derechos de los inmigrantes no son en realidad los mismos que los derechos de los nacionales, dada la existencia en numerosos casos, de normas restrictivas en materia de inmigración.

En determinados países occidentales resultan emblemáticas las leyes de inmigración, resultantes de los conflictos laborales que conlleva la masiva afluencia de trabajadores de otros países, y así también por una forma sesgada de entender los problemas de orden público, que degenera en auténticas situaciones de gueto y en actitudes racistas o xenófobas asumidas por algunos sectores sociales.

Hay una enorme proliferación de legislación, de tratados y convenios internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, que regulan aspectos laborales, familiares, educativos, asistenciales y otros sobre esta materia. “La existencia de organizaciones como la Unión Europea supone la misma consideración de un trabajador nacional y de otro que sea ciudadano de otro Estado de la Unión, dado el principio de libertad de trabajo y de circulación en cualquier Estado miembro”.²

2.3 La migración centroamericana

Es evidente que los seres humanos están constantemente en movimiento recogiendo sus enseres y asentándose de nuevo al otro lado de una misma ciudad, en el caso de las migraciones centroamericanas, éstas pueden conceptualizarse desde dos puntos de vista, es decir, las migraciones normales que se producen debido a las circunstancias económicas, sociales, culturales de su país a nivel de la región, así como de las migraciones que se producen derivadas de un conflicto armado.

La diferencia entre una y otra también estriba en el hecho de que en la primera es una decisión voluntaria del sujeto activo en trasladarse él y su familia a otro lugar que considere más conveniente.

En el segundo caso, sucede que la migración es una decisión obligatoria para salvaguardar su vida y sus bienes no solo la de él sino la de su familia.

² Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe. Pág. 224

A nivel de la región todos los países han sido objeto de migraciones de sus conciudadanos.

Es más palpable el hecho de que en la mayoría de éstos países, Nicaragua y El Salvador, por ejemplo, han existido también conflictos armados, guerras internas, que han sido también el motivo fundamental de que muchas personas hayan migrado rumbo a otras ciudades de la misma región, incluso para el caso de Guatemala, se ha evidenciado que existen muchos centroamericanos habitando en las ciudades, y en todo caso, en la ciudad capital.

2.4 La Migración hacia México y Estados Unidos.

Para el caso de Guatemala y de algunos países de Centroamérica, como El Salvador y Honduras, la migración hacia México y Estados Unidos es inminente.

En general, los motivos socioeconómicos por ejemplo, han provocado muchas más migraciones que los fenómenos naturales. Como ejemplos, se cita la escasez de alimentos por el crecimiento de la población o la pérdida de suelos, la falta de fuentes de trabajo, una derrota en un conflicto bélico, las políticas de expansión de pueblos dominantes, como la invasión en el siglo XIII de las ricas ciudades del oeste de Asia, por ejemplo, por grupos étnicos turcos, si se sitúa la problemática de la migración al nivel internacional.

Los movimientos de población se han visto condicionados históricamente por las barreras naturales, como anchos ríos, mares, desiertos y cadenas montañosas. Los cinturones de estepas, bosques y tundra ártica que se extienden desde Europa central al Océano Pacífico, favorecieron las migraciones este - oeste de los grupos situados a lo largo de estas latitudes.

Las migraciones desde las zonas tropicales a las templadas o desde las templadas a las tropicales, han sido escasas. El Sahara del norte de África, por ejemplo, separaba a los pueblos africanos subsaharianos de los mediterráneos e impedía a los egipcios y otras culturas expandirse hacia el sur, así mismo las montañas del Himalaya, en Asia meridional cortan el acceso por el norte al subcontinente de la India.

A la luz del derecho internacional y de los distintos instrumentos que Guatemala ha ratificado y aprobado, se podría decir, que la guerra o la incitación o provocación de la guerra se encuentran prohibidas.

Los efectos de las migraciones de población tienen un amplio alcance debido a las propias características de cada uno de los movimientos. En primer lugar provocan una redistribución de la población, es la consecuencia más estrictamente geográfica, las zonas de afluencia se llenan de habitantes en tanto que las de partida ven vaciarse sus pueblos, campos y ciudades.

Hay un efecto selectivo de las migraciones que se manifiesta en la propia selección natural de los migrantes, pues los individuos más débiles

no emigran y, en una selección demográfica por sexo y edad, en general, los hombres migran más que las mujeres y las migraciones suelen estar protagonizadas por individuos jóvenes, lo que tiene un efecto de rejuvenecimiento en el lugar de destino y de envejecimiento y retroceso demográfico en el de origen.

Las consecuencias biológicas también son importantes. En general la unión de poblaciones de origen distinto, genera mejoras genéticas al evitar los peligros de la consanguinidad. Sin embargo, la posibilidad de enfrentamientos armados y los problemas de la adaptación biológica a un nuevo medio pueden diezmar poblaciones indígenas por la guerra con los invasores y la vulnerabilidad ante nuevas enfermedades; por su parte los recién llegados experimentan problemas derivados de la modificación del régimen de alimentación, falta de resistencia a agentes patógenos endémicos, climas radicalmente diferentes, etc.

La migración en la actualidad afecta a casi todos los países del mundo, ya que son millones de personas las que se ven forzadas a abandonar sus países de origen por motivos diversos, pero principalmente por la pobreza y la falta de oportunidades.

La razón primordial para ésta esta situación, está determinada por la globalización económica y las políticas gubernamentales neoliberales que favorecen a pequeños sectores de la sociedad.

En el caso de Guatemala, las migraciones internas que se producen como consecuencias socioeconómicas, se dirigen hacia la ciudad capital y

la migración externa en un alto porcentaje se dirigen de nacionales hacia el norte: México y específicamente Estados Unidos.

Es tan grande el tema de las migraciones en ese sentido, que se ha considerado que el porcentaje más alto de lo que representa el producto interno bruto, proviene de las divisas que ingresan al país a través de los distintos bancos y que se refieren a dinero que envían del extranjero parientes de guatemaltecos que se encuentran en ese lugar, desde hace mucho tiempo, o que recién han logrado traspasar la frontera, con el fin de trabajar y mandar dinero a sus familiares, y que en el caso de Estados Unidos, el problema es aún mayor, porque en la actualidad, cuentan con población que habla el español, especialmente latina y que se reproduce a grandes escalas por los ingresos constantes de que son objeto a través de los traslados de personas de distintas nacionalidades a ese país y que para el estadounidense representa un beneficio, ya que la mano de obra que ofrece el migrante, es más barata que la que pudiera contar con los mismos nacionales de ese país.

Sin embargo, ello tiene sus repercusiones respecto a la identidad, la cultura, al desplazamiento e intervención del Estado en proporcionar a sus habitantes de los satisfactores mínimos necesarios para contribuir a su desarrollo en condiciones de igualdad, lo que provoca que sus habitantes cada día piensen más en viajar a dicho país, sin importar las condiciones en que lo haga.

Para el caso de Guatemala, la Constitución Política de la República, regula como obligación o deber del estado proporcionar al ciudadano,

seguridad, salud, bienestar en general, lo cual ha incumplido, porque no ha podido evitar una guerra, es más, ha sido propiciador de la misma a través de la dotación de fuertes recursos financieros al Ejército para perfeccionar o mejorar sus estrategias de guerra.

Si se parte del análisis de las obligaciones que tiene el Estado a través de lo que establece la Constitución Política de la República, pudiera decirse, entonces, que el Estado de Guatemala no está cumpliendo con su función en atender la problemática de las condiciones socioeconómicas y de violencia que viven los guatemaltecos, y que repercute en que se acrecienten los altos índices de migraciones que se producen a diario, tanto a nivel interno como internacional, lo cual puede ser palpable si se considera las grandes filas de personas que se producen diariamente en la Embajada de los Estados Unidos, para solicitar visa y que en un noventa y nueve por ciento es negada radicalmente, lo que provoca las migraciones que se realizan de forma irregular hacia dicho país, aumentando con ello los riesgos que esto conlleva.

CAPÍTULO III

3. Aspectos a considerar en relación a la violencia en contra de la mujer

A raíz de la suscripción de los acuerdos de paz, el Estado de Guatemala, se ha comprometido a dar cumplimiento a lo establecido en dichos acuerdos mediante una serie de compromisos, que deben convertirse en políticas de Estado, lo cual no ha sido así, y es por ello, que relativamente los gobiernos de turno, han intentado dar cumplimiento a algunos de los compromisos.

Como se verá más adelante, el Acuerdo sobre el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado, en cuanto a su cuerpo normativo para las partes firmantes, se puede considerar que es un compromiso de Estado y que responde o es congruente con los mismos compromisos que en la Constitución Política de la República de Guatemala se establecen.

En el tema de la mujer, la migración cada día cobra mayor relevancia, ya que las relaciones económicas de Guatemala, se basan principalmente en la opresión étnica, la subordinación genérica y las oportunidades desiguales de realizar y disfrutar los derechos económicos, sociales, culturales al igual que cualquier otra persona migrante, es lamentable, y fundamentalmente resulta doblemente gravoso para la mujer, la migración derivada del conflicto armado, porque la mujer en muchos casos, con los

aproximadamente ciento cincuenta mil muertos que hubo durante los treinta y cinco años de guerra interna, la mujer se quedó sin el hombre de hogar, o bien la mujer se quedó sin el padre, sin el hijo, sin el hermano, lo cual conlleva una adopción de papeles distintos de los que tradicionalmente le correspondía, es decir, que a partir de la falta de cualquiera de éstos parientes, la mujer se vio en la necesidad de adoptar otras posturas relacionadas a enfrentar la vida con sus hijos, hermanos, madre o padre, llegando a constituirse en la cabeza del hogar.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, se regula la protección a la familia dentro de la cual se sitúa a los hijos, la protección de la maternidad, y ahora con el avance en materia de derechos humanos de la mujer, se hace necesario hacer una breve relación histórica de la evolución en la legislación internacional en materia de protección respecto a los derechos de la mujer.

3.1. La mujer en el tema de la violencia como factor determinante en la migración

Indiscutiblemente la mujer ha sufrido más duramente el conflicto armado, desde la óptica de que es ella en muchos casos, como se ha dicho, la que ha quedado huérfana, o bien viuda, sin el apoyo de hermanos mayores, padres o parientes hombres que la ayuden a enfrentar los problemas cotidianos.

Aunque si se toma en consideración las miles de muertes que hubo, dentro de la guerra, también figuraban mujeres y niños.

El tema de los niños también, es alarmante, porque éstos se quedaron sin su padre, sin su hermano mayor y otros, sin su madre.

La mujer ha vivido una serie de tipos de violencia, los cuales a continuación se deslindan de la violencia de la guerra interna, ya que tal tema ya fue analizado en el capítulo primero de este trabajo.

3.1.1. Una historia de violencia

La violencia generalizada puede enfocarse desde el punto de vista internacional, es decir, lo que ha vivido la humanidad en materia de violencia generalizada, y que conlleva en primera instancia, analizar las sociedades que han existido y los tipos de violencia que en cada sociedad se han puesto de manifiesto.

En la sociedad primitiva, existía la violencia social y doméstica, era una situación normal para los comunitarios provocar la violencia, porque existía la creencia de que era necesaria para corregir, para disciplinar, y era un derecho del jefe de familia, era aplicada indistintamente, tanto a los hijos varones como a las mujeres.

El estudio del patriarcado y matriarcado, también son relevantes para determinar como se enfocó la violencia a nivel de las sociedades, en el caso de la sociedad feudal, en los tiempos de la esclavitud, la violencia tuvo manifestaciones lamentables, especialmente para los esclavos,

porque no eran tratados como personas, sino como objetos, y que ello hacía adquirir al propietario el derecho a tratar como quisiera a su esclavo.

Posteriormente, en el caso del derecho penal, como una disciplina que nació a raíz del surgimiento del Estado, previo a ello, existieron épocas en que la violencia provocaba la comisión de hechos delictivos, y por ello, existió la época de la venganza privada, en la cual, el perjudicado o agraviado, se cobraba como pudiera o como quisiera, frente al imputado o quien ofendió.

Seguidamente, surge la época de la venganza pública, cuando aparece el Estado, es decir, el Estado como creador de las leyes penales, imponía supuestos y sanciones a aquellas personas que transgredían dichas normas, y que al hacerlo, como ocasionar violencia, eran merecedores de penas.

Las guerras mundiales, también tienen significación para la conformación de un mundo lleno de violencia, en donde las naciones, luchan por el poder, y a través de éste camino, han provocado las guerras, los daños a la naturaleza, a la sociedad, etc.

Para el caso de Guatemala, la violencia generalizada, se puede resumir en los tiempos de la colonia, cuando el país fue conquistado por españoles, en donde existieron guerras internas entre los indígenas o nativos y los españoles o invasores de estas tierras, provocando violencia y muertes.

Luego, con el surgimiento de los mestizos y criollos, también surgen mecanismos de violencia a través de los cuerpos estatales, que provocaron la conformación dentro de la sociedad de gobiernos militares en la mayor parte de su historia, no fue sino hasta el año de 1944, y luego, 1954, con el surgimiento de las Constituciones de 1944 y 1965, que incidieron considerablemente, a que la violencia generalizada, fuera marcando un nivel controlado o supervisado a través del ejercicio del derecho penal, y de las políticas gubernamentales.

3.1.2. Violencia de la invasión

La sociedad guatemalteca, a lo largo de su historia ha tenido épocas accidentadas, empezando con la conquista de los españoles de las tierras guatemaltecas y sus habitantes, que fue de manera abrupta, que provocó en esa época momentos de violencia.

El país fue conquistado por los españoles bajo el mando de Pedro de Alvarado en 1523. Un año después, Alvarado fundó, en el emplazamiento de la antigua Iximché, (hoy Tecpán), la Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, si bien tres años después la trasladó a un paraje conocido como Almolonga al pie del volcán de Agua.

Sin embargo, debido a su destrucción por la erupción del volcán, la capital fue trasladada esta vez al Valle de Panchoy, donde se asentó la Capital de la Capitanía General de Guatemala hasta el año de 1773 cuando fue destruida por los terremotos de Santa Marta, hecho que obligó a un nuevo traslado. Ahora fue el Valle de la Virgen o de la

Ermita, que es el lugar donde hoy se encuentra, siendo bautizada con el nombre de Nueva Guatemala de la Asunción.

Desde 1543 formó parte de la Audiencia de los Confines; en 1565 pasó a depender de la Audiencia de Nueva España y en 1570 se estableció la Capitanía General de Guatemala, dependiente del virreinato de Nueva España, cuyo ámbito de actuación se extendía por toda Centroamérica desde Chiapas hasta Costa Rica.

Después de tres siglos de dominación española, Guatemala proclamó su independencia el 15 de septiembre de 1821. Casi al mismo tiempo, Agustín de Iturbide incorporó este territorio al Imperio mexicano. Guatemala no recobró su autonomía hasta 1823, cuando una revolución liberal en México obligó a Iturbide a abdicar, proclamándose en el país una república federal.

Ese mismo año, se estableció la federación de las Provincias Unidas del Centro de América, integrada por las actuales repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica; Chiapas, sin embargo, permaneció bajo la autoridad mexicana. La federación se mantuvo con grandes dificultades, siendo frecuentes los enfrentamientos civiles, hasta que fue definitivamente disuelta en 1842.

Se crearon algunas leyes, que favorecían a los criollos o mestizos y que perjudicaban a todas luces, a los nativos o indígenas, a quienes se ha pretendido tener sojuzgados a simplemente obedecer y a ser inferiores frente a éstos.

3.1.3. Violencia de las Dictaduras

Se refiere al hecho que en la historia de Guatemala, durante su vidapolítica, ha sido gobernada por militares. Lo más relevante de acotar en el presente análisis, es que en los años veinte, Guatemala fue gobernada por dictadores, hasta los años cuarenta y cuatro al cincuenta y cuatro.

El gobierno de Guatemala estuvo en manos de militares prácticamente desde sus comienzos como República, quienes accedían al poder a través de frecuentes revoluciones. En 1854, Rafael Carrera, que catorce años antes se había hecho con el poder en Guatemala y en buena parte de Centroamérica gobernando de forma dictatorial, se convirtió en presidente vitalicio llevando a cabo una política conservadora. En 1873, ocho años después de su muerte, tras la cual fueron constantes los enfrentamientos civiles, Justo Rufino Barrios (1873-1885), anterior comandante en jefe del ejército, fue nombrado presidente. Barrios inició un periodo de gobiernos liberales que duraría hasta 1920, aunque se continuó gobernando de forma dictatorial.

En su intento por revivir la federación de las Provincias Unidas de Centroamérica por medios militares, Barrios invadió El Salvador y murió en la campaña. Su sucesor, el General Manuel Lisandro Barillas, restableció las relaciones con El Salvador y los demás países de Centroamérica. José María Reina Barrios, electo presidente en 1892, fue asesinado seis años después.

Durante los siguientes 22 años, el político Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) gobernó Guatemala. En 1906 el antiguo presidente Barillas organizó una rebelión en contra de su régimen, provocando una guerra que envolvió a toda Centroamérica, con la excepción de Nicaragua. Las hostilidades cesaron gracias a la intervención del entonces presidente de Estados Unidos, Theodore Roosevelt, y del presidente de México, Porfirio Díaz, que organizó un armisticio.

En 1920 se obligó al presidente Estrada Cabrera a renunciar. Carlos Herrera y Luna fue designado presidente provisional, pero fue derrocado en 1921 por el General José María Orellana, que ocupó la presidencia hasta su muerte en 1926. Le sucedió el antiguo oficial del Ejército, Lázaro Chacón. En 1930 los efectos de la depresión económica y las acusaciones de corrupción contra la dictadura del presidente Chacón provocaron su derrocamiento.

El General Jorge Ubico Castañeda fue nombrado presidente en febrero de 1931; bajo su régimen, la economía guatemalteca logró recuperarse de la depresión económica de 1930, aunque la principal beneficiaria fue la compañía estadounidense United Fruit Company, así como las grandes familias de la oligarquía nacional. No obstante, la dureza de su régimen provocó que un movimiento cívico-militar le obligara a dimitir en junio de 1944, acabando así con las dictaduras militares que habían dominado el país durante un siglo.

Dentro de estas épocas se observaron situaciones difíciles para la población guatemalteca que provocaron, que aunque en silencio existieran grupos de civiles y militares descontentos con tal situación, y que

encontraron el mecanismo o la vía para la sublevación a través de la organización que se hizo por parte de algunos militares en el año 1961, a la que se les fue uniendo civiles, tomando como meta o fin, llegar al poder para evitar las desigualdades que se estaban dando en esa época.

La violencia en Guatemala, se intensificó con el conflicto armado, siendo en ésta época que se estableció el control militar sobre la población principalmente rural e indígena, es país estuvo sometido a la peor represión, transformándose el Estado, en militar.

3.2. La mujer desde la óptica del derecho internacional.

A continuación se presenta una cronología que pretende resumir la situación de la mujer frente al derecho internacional, que ha sido recogida de una serie de instrumentos jurídicos y evaluados sintéticamente.

1948. Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogota, Colombia, resolución XXX. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aquí se encuentran aspectos que se relacionan con la necesidad de implementar políticas especialmente de carácter social y legal, para que todas las personas sean iguales ante la ley y tengan los derechos y deberes en igualdad de condiciones, valores consagrados en la declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, grado. Además, el derecho a la protección a la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar, ya que toda persona tiene derecho a constituir una familia, elemento fundamental de la sociedad y a recibir protección para ella.

1948. IX Conferencia Internacional Americana, Convención Interamericana sobre los Derechos Civiles de la Mujer en el que brevemente establece que la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil, la mujer de América mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir todas sus responsabilidades como compañera del hombre, que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres esta contenida en la Carta de las Naciones Unidas.

1948. Declaración Universal de Derechos del Hombre, aprobada en Nueva York, el 10 de diciembre de 1948, señala lo siguiente: “Artículo 1o. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Además, el Artículo 7 indica que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

1955. Convenio sobre la protección de la Maternidad No. 103 de la organización Internacional de Trabajo. El Artículo 1o. Establece: “Este convenio se aplica a las mujeres asalariadas que trabajen en su domicilio. A los efectos del presente convenio, la expresión Empresas Industriales comprende las empresas publicas y privadas y cualquiera de sus ramas, e incluye especialmente: a) Las minas; b) Las empresas en las cuales se manufacturen, modifiquen, limpien, reparen, adorne, terminen, preparen para la venta, destruyan productos, o en las cuales las materias sufran una modificación, comprendidas las empresas dedicadas a la construcción de

buques o a la producción, transformación y transmisión de electricidad o de cualquier clase de fuerza motriz”.

1957. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. Esta convención entró en vigencia el 11 de agosto del año 1958 y tuvo como base el Artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas que proclamó que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a que a nadie se privara arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. Con relación al matrimonio, establece en el artículo 1 que los estados contratantes convienen en que ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio podrán afectar automáticamente a la nacionalidad de la mujer. El Artículo 3 menciona que los estados contratantes convienen en que una mujer extranjera casada con uno de sus nacionales podrá adquirir, si lo solicita, la nacionalidad del marido, mediante un procedimiento especial de naturalización privilegiada, con sujeción a las limitaciones que puedan imponerse por razones de seguridad y de interés público, estableciendo las siguientes recomendaciones: En los considerandos establece que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece el principio a la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicha declaración, sin distinción de

ninguna clase. En el mismo, la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia, de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tienen las mujeres de servir a sus países y a la humanidad, teniendo presente la importancia de la contribución de la mujer a la vida social, política, económica, cultural, así como su función en la familia y especialmente en la educación de los hijos.

1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmada en San José Costa Rica, el veintidós de noviembre de ese año, fundamenta las siguientes recomendaciones: Derecho a la vida, toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Así también el derecho a la protección de la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

1972. La Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el año Internacional de la Mujer en el año 1975.

1975. En México, organización de la Conferencia Mundial para buscar las medidas que aseguren condiciones de igualdad con el hombre, integración de la mujer al desarrollo y su contribución al fortalecimiento de la paz mundial. Los resultados de dicha conferencia fueron la preparación de tres importantes documentos internacionales. El Plan de Acción Social Mundial. Este instrumento introduce el concepto de igualdad entre los sexos, de derechos, oportunidades y responsabilidades.

1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Este instrumento adquiere para los países miembros, un decisivo alcance para la observancia de los Derechos de la Mujer. Para citar algunos artículos de la Convención que resultan importante en el presente trabajo, se mencionan los siguientes: Artículo I, para los efectos de la presente convención, la expresión discriminación contra la mujer, denotara toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabo o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles o en cualquier otra esfera.

1985. Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro. Estas presentan medidas y programas de acción necesarios para mejorar la condición de la mujer en el desarrollo económico social, cultural y legal tanto a nivel nacional como internacional, de dicha fecha hacia el año 2000.

1994. Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada en la VII Sesión Plenaria de la organización de los Estados Americanos, celebrada en junio de 1994, en la ciudad de Belem Do Para, Brasil.

1995. IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing China, en la que se presentan las recomendaciones de la convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. Indica el Artículo 1: “que para los efectos de esta convención, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

3.3. Análisis del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado

Este acuerdo se suscribió el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y el gobierno de la República de Guatemala.

Su base fundamental se encuentra contenida en el preámbulo, el cual se transcribe literalmente:

“Reiterando su compromiso de poner fin al enfrentamiento armado mediante un proceso de negociación que establezca las bases de una paz firme y duradera en Guatemala.

“Que considerando la dimensión traumática nacional que asumió el desarraigo durante el enfrentamiento armado en el país, en sus componentes humano, cultural, material, psicológico, económico, político y social, que ocasionó violaciones a los derechos humanos y grandes sufrimientos para la comunidades que se vieron forzadas a abandonar sus hogares y formas de vida, así como para aquellas poblaciones que permanecieron en dichas áreas.

“Considerando el compromiso del gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemala de contribuir constructivamente, junto con el resto de la sociedad guatemalteca, a trabajar por una solución duradera y facilitar el proceso de reasentamiento de la población desarraigada, en un marco de justicia social, democratización y desarrollo nacional, sostenible, sustentable y equitativo.

“Considerando que el reasentamiento de estas poblaciones desarraigadas debe constituir un factor dinámico del desarrollo económico, social, político y cultural del país, y por consiguiente, un componente importante de una paz firme y duradera.

“Reconociendo el papel indispensable de la participación de las poblaciones afectadas en la toma de decisiones relativas al diseño y ejecución de una estrategia efectiva de reasentamiento,

“Teniendo en cuenta los planteamientos y propuestas de consenso elaboradas sobre este tema por la Asamblea de la Sociedad Civil, que incluye las demandas específicas de la organizaciones representativas de los distintos grupos de desarraigados.

“Reiterando que el presente acuerdo, como los que se vayan firmando sobre los demás puntos del temario de la negociación forma parte del Acuerdo de paz firme y duradera y entrará en vigencia en el momento de la firma de éste último, con la excepción prevista respecto de la Comisión

Técnica mencionadas en la sección V del presente Acuerdo y en el numeral 4 de la misma sección.”

3.4. Principios que se fundamentan en el acuerdo en referencia

De conformidad con el acuerdo, son los siguientes:

A) La población desarraigada tiene derecho a residir y vivir libremente en el territorio guatemalteco. En tal virtud, el gobierno de la República se compromete a asegurar las condiciones que permitan y garanticen el retorno voluntario de las personas desarraigadas a sus lugares de origen o al sitio que ellos elijan, en condición de dignidad y seguridad.

B) El respeto irrestricto a los derechos humanos de la población desarraigada constituye una condición esencial para el reasentamiento de esta población.

C) Las poblaciones desarraigadas merecen una atención especial, por las consecuencias que el desarraigo tuvo en ellas, mediante la ejecución de una estrategia global de carácter excepcional que asegure, en el plazo más breve, su ubicación en condiciones de seguridad y de dignidad, y su libre y plena integración a la vida social, económica y política del país.

D) Las poblaciones desarraigadas deben participar en la toma de decisiones relativas al diseño, la ejecución y la fiscalización de la estrategia global de reasentamiento y sus proyectos específicos. Este

principio de participación se extiende a las poblaciones que residen en las áreas de reasentamiento en todos los aspectos que les conciernen.

E) La estrategia global sólo será posible en la perspectiva de un desarrollo sostenible, sustentable y equitativo de las áreas de reasentamiento, que beneficie a todas las poblaciones y personas que radiquen en ellas, en el marco de un plan de desarrollo nacional.

F) La ejecución de la estrategia no es discriminatoria y propicia la conciliación de los intereses de las poblaciones reasentadas y de las poblaciones que radican en las áreas de reasentamiento.

Los objetivos del Acuerdo son:

- Garantizar a la población desarraigada el pleno ejercicio de todos sus derechos y libertades fundamentales, en particular de aquellos derechos y libertades que fueron afectados en el proceso de desarraigo.
- Reintegrar las poblaciones desarraigadas, social, económica y políticamente marginadas, creando las condiciones que les permitan constituirse en un factor dinámico del proceso de desarrollo económico, social, político y cultural del país.
- Priorizar la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema, que afectan con particular gravedad las áreas del desarraigo y que corresponden en gran medida a las áreas de reasentamiento.

- Desarrollar y fortalecer la democratización de las estructuras del Estado, garantizando el ejercicio por las poblaciones desarraigadas de sus derechos y deberes constitucionales a todos los niveles comunal, municipal, departamental, regional y nacional.
- Promover una auténtica reconciliación favoreciendo en las áreas de reasentamiento y al nivel nacional una cultura de paz basada en la participación, la tolerancia mutua, el respeto recíproco y la concertación de intereses.

3.5 Las migraciones desde la óptica del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado

En el tema de las migraciones de conformidad con el acuerdo, conllevan los siguientes aspectos:

- Que evidentemente las migraciones desde la óptica del Acuerdo en análisis, permite inferir que se refiere a la migración de que fueron objeto guatemaltecos hacía lugares fronterizos del país debido al conflicto armado y guerra interna.
- Que la migración se tendría que analizar a partir de que los guatemaltecos que hayan sido desarraigados por el conflicto armado, puedan retornar a sus lugares de origen o bien a otros que el gobierno les proporcione y asegurar o garantizarles su situación en el país a partir de una serie de objetivos y compromisos del acuerdo.

- Que también tiene el alcance este acuerdo cuando se refiere a que el Estado se compromete a fortalecer su política de protección de los nacionales en el exterior, especialmente de la población desarraigada que reside en el extranjero por causas vinculadas al enfrentamiento armado. Así mismo, se compromete a asegurar el reasentamiento voluntario de esta población en condiciones de seguridad y dignidad. En relación a las personas desarraigadas que deseen permanecer en el exterior, el gobierno llevará a cabo las gestiones y negociaciones necesarias con los países receptores a fin de garantizarles su situación migratoria estable.

3.6 Análisis de los Acuerdos de Paz que se relacionan y complementan con el acuerdo en estudio, en relación con la mujer.

Los Acuerdos de Paz y dentro de ellos el Acuerdo para el Reasentamiento de la Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado tienen complemento en materia de la mujer, con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, así como con el Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, por lo que se hará un breve análisis de los apartados que tienen relación en cuanto a la mujer dentro de los acuerdos mencionados.

3.6.1. Relación con el Acuerdo sobre el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado:

El Acuerdo sobre el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, se refiere a un conjunto de personas,

dentro de las cuales se encuentra la mujer, dentro de ello, este acuerdo pretende integrarla a proyectos y actividades productivas relacionadas con la estrategia global de reasentamiento, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Considerar los niveles regionales y locales de las áreas de reasentamiento, y la utilización de instrumentos de ordenamiento territorial para favorecer el uso de los recursos conforme a su mejor potencial.
- Contar con la capacidad de respuesta de la población, sus niveles de organización y sus expectativas, fomentando una creciente participación organizada e informada.
- Promover la regularización y titulación de las tierras, y de los derechos de agua, para proporcionar el necesario marco de seguridad en el usufructo de esos recursos naturales básicos.
- Promover el desarrollo de las organizaciones y de las instituciones locales y regionales que permitan la concertación de intereses y la planificación racional del uso de los recursos disponibles.
- Considerar objetivos sucesivos de desarrollo, a partir de un primer e inmediato objetivo de seguridad alimentaria y adecuada nutrición para las familias y comunidades.

- Promover mercados locales y regionales de productos e insumos, así como el desarrollo de mecanismos adecuados de comercialización para los productos agrícolas, agroindustriales y artesanales.
- Incluir el establecimiento de la infraestructura básica de servicios a las poblaciones: vivienda, saneamiento, agua potable, almacenamiento rural, salud y educación.
- Considerar el mejoramiento y/o la puesta en marcha de servicios permanentes y competentes de apoyo técnico a todas las organizaciones y proyectos, incluyendo el apoyo a las ONG's que seleccionen las poblaciones para facilitar la ejecución de sus proyectos.
- Mejorar y establecer servicios rurales de asistencia financiera y crediticia apropiados a las necesidades y posibilidades de las poblaciones involucradas.
- Realizar programas de capacitación destinados a diversificar y ampliar la capacidad de producción y gestión de los beneficiarios.

3.6.2. Relación con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas:

En relación al tema del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, se puede encontrar lo siguiente:

- En cuanto a los motivos o fundamentos de la conformación de este acuerdo se encuentra que el reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas constituye un punto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y el futuro de Guatemala. Que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca, y que el pueblo maya está configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común, y que conforman la mayoría de la población guatemalteca. Que esta población padece de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social, y que es una realidad histórica que ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política y entorpeciendo la configuración de una unidad nacional que refleje en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala.
- Que en el tema de los derechos de la mujer indígena de dicho acuerdo, se reconoce por las partes, la particular vulnerabilidad e indefensión de este sector de la población frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación.

En cuanto a ello, el gobierno se comprometió a promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales, el que haya sido cometido contra la mujer indígena. Crear una defensoría de la mujer indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría

jurídica y servicio social, y promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

3.6.3. Relación con el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria:

En cuanto al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en relación con los derechos de la mujer y en el tema de las migraciones, las principales metas de este acuerdo, se encuentran:

- Busca crear o fortalecer los mecanismos y las condiciones que garanticen una participación efectiva de la población.
- Establecer los objetivos prioritarios de la acción gubernamental en el caso de sentar las bases para un desarrollo participativo a través del cumplimiento de éste acuerdo.
- Propiciar que todas las fuerzas sociales y políticas del país enfrenten en forma solidaria y responsable las tareas inmediatas de la lucha contra la pobreza, la discriminación y los privilegios, construyendo así una Guatemala unida, próspera y justa que permita una vida digna para el conjunto de su población.

Dentro del contenido de este acuerdo, en relación con la mujer se encuentra:

3.6.3.1 Democratización y desarrollo participativo:

Este rubro se refiere a los conceptos de participación y concertación social, que permita fortalecer la participación ciudadana, a través de la sociedad civil en las políticas económicas, sociales, culturales, que el Estado debe propiciar en función del desarrollo y por ende de la democratización del país.

La participación se distingue a nivel local, municipal, regional y nacional. Esto a través del sistema de consejos de desarrollo urbano y rural.

3.6.3.2 Participación de la mujer en el desarrollo económico y social:

En los acuerdos de paz, también se ha invocado la importancia que tiene la participación de la mujer en las políticas de desarrollo integral del país, y como sucede en el presente caso, también, se estableció en el acuerdo en referencia un rubro respecto a la mujer y la importancia de su participación en el desarrollo económico social.

Esta participación conlleva disminuir o promover la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, sobre las bases de igualdad entre las mujeres y los hombres y en virtud a lo anterior, y a esa concientización, el Estado se ha comprometido a través de este acuerdo a establecer estrategias, planes y programas de desarrollo y a formar el personal de servicio civil en el análisis y la planificación basados en este

enfoque, dentro de los ámbitos del hogar, el trabajo, la producción, vida social y política, vivienda, educación y capacidad, legislación.

Así mismo le ha dado una especial atención a la protección de las familias encabezadas por mujeres, así como de las viudas y de los huérfanos que han sido más afectados.

3.6.3.3 Desarrollo social:

En este tema, se pretende que a través de los compromisos contraídos, exista un crecimiento económico que conlleven evitar el desempleo, empobrecimiento y en base a ello, atender los rubros de responsabilidad del Estado, las inversiones productivas, producto interno bruto, el papel rector del Estado en la política social, etc.

3.6.3.4 Educación y capacitación:

Se ha considerado para las partes, de que la capacitación y la educación son pilares fundamentales para el desarrollo, por ello, no podría ser ignorado en este acuerdo, y en base a ello, se pretende que el Estado de Guatemala cumpla con el gasto educativo adecuado para este sector, lo relativo a la revisión de los contenidos educativos, la cobertura, la capacitación para el trabajo, la capacitación para la participación social, el programa de educación cívica, la interacción comunidad escuela y participación comunitaria, el apoyo financiero, la capacitación de administradores educativos, la comisión consultiva, la educación superior e investigación, los promotores y promotoras de educación.

3.6.3.5 Salud:

En materia de salud, las partes del acuerdo coinciden en la necesidad de impulsar una reforma del sector nacional de salud. Dicha reforma debe ser orientada hacia el efectivo ejercicio por la población del derecho fundamental a la salud sin discriminación alguna, y el efectivo desempeño por el Estado, dotando de los recursos necesarios, de su obligación sobre salud y asistencia social. Entre los lineamientos de dicha reforma están los siguientes:

- El sistema nacional coordinado de salud
- La población de bajos recursos
- Prioridades de atención
- Medicamentos, equipos e insumos
- Medicina indígena y medicina tradicional
- Participación Social
- Descentralización y desconcentración administrativa

3.6.3.6 Seguridad social:

La seguridad social constituye un mecanismo de solidaridad humana con el cual se contribuye al bienestar de la población y se sientan las bases para la estabilidad, el desarrollo económico, la unidad nacional y la paz, dentro de este tema, los objetivos son los siguientes:

- Ampliar la cobertura en el régimen de seguridad social
- Mejorar sus prestaciones
- Amplitud de sus servicios con calidad y eficiencia

3.6.3.7 Vivienda:

Como lo establece el Acuerdo se reconoce la necesidad de llevar a cabo, de acuerdo con el mandato constitucional, una política de fomento con prioridad en la construcción de vivienda popular mediante sistemas de financiamiento adecuados, a efecto de que el mayor número de familias guatemaltecas la disfrute en propiedad. Para ello, el gobierno se compromete a planificar, crear las normas adecuadas de salubridad y seguridad aplicable a la construcción, oferta de vivienda, a través de una política de incremento de soluciones habitacionales, el financiamiento y las facilidades, la participación, la regularización, y el compromiso nacional como determinar la necesidad y urgencia de atender el problema habitacional

3.6.3.8 El Trabajo:

El trabajo es fundamental para el desarrollo integral de la persona, el bienestar familiar y el desarrollo socioeconómico del país.

Las relaciones laborales son un elemento esencial de la participación social en el desarrollo socioeconómico y de la eficiencia económica. En este sentido, la política del estado en materia de trabajo es determinante

para una estrategia de crecimiento con justicia social, en tal virtud, debe establecerse:

- Una legislación laboral tutelar, que permitan promover cambios legales y reglamentarios que hagan efectivas las leyes laborales y sancionar severamente sus infracciones, incluyendo aquellas referentes al salario mínimo, el no pago, retención y retraso de salarios, las condiciones de higiene y seguridad en el ambiente en que deba prestarse.
- La capacitación laboral
- El fortalecimiento de la función del Ministerio de Trabajo
- La participación, concertación y negociación

3.6.3.9 Situación agraria y desarrollo social:

Conscientes de la problemática de la tierra en el país, que por no ser atendida por los diferentes gobiernos de turno, se ha acrecentado tal problemática y ello permite que se continúe en una situación en que la mayoría de la población que vive en el medio rural, sea la más afectada en los problemas de pobreza y extrema pobreza.

El acuerdo al respecto indica que “la transformación de la estructura de la tenencia y el uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad”. Dentro de la problemática del desarrollo rural, la tierra tiene un carácter central. Desde la conquista hasta nuestros días, los

acontecimientos históricos, trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y de la explotación del recurso tierra, han llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto.

Es indispensable subsanar y superar este legado, promover un agro más eficiente y más equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e intercambian en el campo guatemalteco.

Estos cambios permitirán que el país aproveche efectivamente las capacidades de sus habitantes y, en particular, la riqueza de las tradiciones y culturas de sus pueblos indígenas. Que aproveche asimismo el alto potencial de desarrollo agrícola, industrial, comercial y turístico de dichos recursos, debido a su riqueza de recursos naturales.

“La resolución de la situación agraria es un proceso complejo que abarca múltiples aspectos de la vida rural, desde la modernización de las modalidades de producción y de cultivo, hasta la protección del ambiente, pasando por la seguridad de la propiedad, la adecuada utilización de la tierra y del trabajo, la protección laboral y una distribución más equitativa de los recursos y beneficios del desarrollo.

“Se trata también de un proceso social cuyo éxito reposa no sólo sobre el Estado, sino también sobre una convergencia de esfuerzos por parte de

los sectores organizados de la sociedad, conscientes que el bien común requiere romper con los esquemas y prejuicios del pasado y buscar formas nuevas y democráticas de convivencia”. (Inciso III, numeral 30, del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria)

En el tema agrario, los Acuerdos de paz establecen como propósitos principales:

- La participación de los actores involucrados en el agro, en el caso de las organizaciones de los pueblos indígenas, de las asociaciones de productores, de los empresarios, de los sindicatos de trabajadores rurales, de las organizaciones campesinas y de mujeres o de las universidades y centros de investigación del país.
- El acceso a tierra y recursos productivos, de los campesinos y que pretende para cumplir con éste objetivo, crear un Fondo fideicomiso de tierras dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia y el fomento del ahorro preferentemente a micro, pequeños y medianos empresarios.
- Acceso a la propiedad de la tierra, el uso de los recursos naturales y el acceso a otros proyectos productivos.
- La organización productiva de la población rural
- Reforma al marco legal y seguridad jurídica

- El registro de la propiedad inmueble y catastro.

3.7 Instituciones gubernamentales participantes

Conforme el acuerdo, intervienen las siguientes organizaciones:

3.7.1. INTA (Instituto Nacional de Transformación Agraria).

El acuerdo indica que un elemento esencial para el reasentamiento es la seguridad jurídica en la tenencia entre otros, uso, propiedad y posesión de la tierra.

Al respecto, las partes reconocen la existencia de un problema general que afecta en particular a la población desarraigada. La inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra tiene una de sus manifestaciones principales en la dificultad para ofrecer los medios de prueba sobre los derechos correspondientes.

Esto se deriva entre otros factores, de problemas relacionados con la desaparición de los archivos del INTA, de la debilidad institucional de los organismos especializados y de las municipalidades, de la vigencia de derechos sustentados en esquemas consuetudinarios de tenencia y medición, de la existencia de segundos ocupantes o de la cancelación de derechos sobre la base de la aplicación improcedente de las disposiciones relativas al abandono voluntario.

3.7.2. Congreso de la República de Guatemala.

En este aspecto, y conforme al acuerdo, el gobierno se ha comprometido a revisar y promover las disposiciones legales que eviten considerar el abandono de tierras a causa del conflicto armado como abandono voluntario y ratifica la imprescriptibilidad de los derechos de tenencia de la tierra.

En este contexto, promoverá la devolución de las tierras a los poseedores originales y buscará soluciones compensatorias adecuadas. (Sección II inciso 9. de las Garantías para el Reasentamiento de la Población Desarraigada, Acuerdo para el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado).

3.7.3. Registro General de la Propiedad.

En el acuerdo se establece que las áreas de reasentamiento son predominantemente rurales. La tierra, recurso finito, constituye una de las alternativas para la integración económica y productiva. Se requiere proyectos de desarrollo agrícola sustentable que ofrezcan a la población los medios para romper el círculo vicioso entre pobreza y degradación de los recursos naturales y en particular permitan la protección y el aprovechamiento productivo y ecológicamente viable de las áreas frágiles.

Para la identificación de tierras que podrían servir para el asentamiento de los desarraigados que no las poseyeran y desean

adquirirlas, el gobierno se compromete a realizar una revisión y actualización de los registros catastrales y de la propiedad inmueble.

Se compromete además, a realizar los estudios que permitan identificar e individualizar todas las tierras estatales, municipales y privadas con opción de compra. Dichos estudios deberán incluir información sobre la ubicación, régimen legal, adquisición, extensión, linderos y aptitud agrícola de las tierras mencionadas. (Sección III, incisos 1 y 2 de Integración Productiva de las Poblaciones desarraigadas y Desarrollo de las áreas de Reasentamiento, Acuerdo para el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado).

3.8 Instituciones no gubernamentales participantes (ONG'S)

El gobierno de la República de Guatemala, de acuerdo a las políticas de Estado, así como la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, (URNG), tomando en consideración los compromisos contraídos en el Acuerdo sobre el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, han solicitado la intervención de las siguientes organizaciones:

3.8.1 UNESCO

Que es una entidad internacional, a la que se le ha solicitado el apoyo específico y continuidad a los esfuerzos sobre la educación de las poblaciones en las áreas de reasentamiento, incluyendo

así mismo, la continuidad de los esfuerzos realizados por las comunidades desarraigadas.

3.8.2 Iglesias.

En el acuerdo se establece que las partes reconocen la labor humanitaria de las organizaciones no gubernamentales y las iglesias que apoyan los procesos de reasentamiento. El gobierno deberá velar por su seguridad.

CAPÍTULO IV

4. Cumplimiento de los Acuerdos de Paz

Por último conviene efectuar un análisis después de hacer una descripción de los acuerdos relacionados, de lo que el estado de Guatemala ha dado cumplimiento de conformidad con éstos.

Es así, como para ese efecto se determina lo siguiente:

- Que en el caso del acuerdo sobre reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el conflicto armado, éste se encuentra coordinado por el gobierno y las comunidades de Población en Resistencia (CPR), y que los desarraigados se encuentran en un proceso de retorno, aunque dicho proceso no ha sido considerable en cuanto hayan retornado un porcentaje numeroso de guatemaltecos que migraron, sino que ha sido una población que no supera el cincuenta por ciento de los retornados. Esta problemática se puede verificar a través de que en Guatemala, la realidad social, cultural, de violencia, económica, de trabajo, etc., no son favorables o no son alentadoras para estos grupos, que aunado ello, a la comodidad, a la adaptación del clima, tierra, costumbre de otros países, o haberse asentado permanentemente especialmente del lado de México, no han decidido retornar.
- Que el gobierno de Guatemala a partir de la suscripción y firma del acuerdo, es decir, del veintinueve de diciembre de mil novecientos

noventa y seis, ha otorgado títulos de propiedad indistintamente, es decir, a desarraigados y que han sido asentados en determinada tierra, y a los que se encuentran en tierras que no contaban con el título respectivo.

- Que el tema de la distribución de los títulos de propiedad, han sido manejados por Fontierra, y supervisados por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

4.1 Cumplimiento en el tema del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Se puede establecer que se ha cumplido con lo siguiente:

- Que se encuentra en la actualidad, vigente en el Código Penal el delito de discriminación, y con especial dedicatoria la discriminación en contra de la mujer.
- La creación de la defensoría de la mujer indígena o de la población indígena en la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Así mismo la creación de la Defensoría de la Población desarraigada y migrante de la Procuraduría de derechos Humanos
- La creación de la Ley Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar que responde a la Convención sobre la eliminación de

todas las formas de discriminación contra la mujer entre otras convenciones.

- La entrada en vigencia del convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del trabajo.
- Programas de capacitación para jueces bilingües en idiomas mayas, así como la contratación de jueces y personal auxiliar que hable los idiomas propios del lugar en donde prestarán sus servicios.

4.2 Cumplimiento en materia del Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. Respecto a la mujer, los compromisos cumplidos son los siguientes:

- La creación de la Ley de Fondo de Tierras, creada el 13 de mayo de 1999
- La introducción e implementación de juzgados que tratan la problemática del medio ambiente en materia penal, a partir de 1994, con la creación del Código Procesal Penal contenido en el Decreto 51-92 del Congreso de la República, no así los problemas de la tierra, que son resueltos, dentro de su competencia y atribuciones por los juzgados del orden común.
- La toma de conciencia de las organizaciones de campesinos y trabajadores rurales en la creación de entidades que los representen

ante el gobierno y hagan valer los compromisos que ha contraído el mismo dentro de los acuerdos de paz, específicamente en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Como prueba de ello, se encuentra la Coordinadora Nacional Permanente sobre derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas.

- La propuesta de creación de la Ley del Registro de Información Catastral RIC, que actualmente se concretó con la promulgación del Decreto 41-2005 del Congreso de la República.
- La propuesta de creación de una Ley que crea la Procuraduría Agraria que se encuentra en el Congreso de la República
- La propuesta de creación del Código Agrario.
- La propuesta de creación de tribunales agrarios
- La propuesta de creación de la Ley de Tierras de Comunidades Indígenas.
- La creación de la Comisión Legislativa de Asuntos Agrarios

CAPÍTULO V

5. La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante del Procurador de los Derechos Humanos

Previo a establecer un análisis respecto a esta defensoría resulta importante analizar el que hacer de la Defensoría de los Derechos de la Mujer que fue creada en mil novecientos noventa y uno en la Procuraduría de los Derechos Humanos e institucionalizada en mil novecientos noventa y ocho.

Tiene el propósito dicha defensoría de tutelar, defender y promover los derechos humanos de las mujeres de Guatemala. La Defensoría de los Derechos de la mujer, apoya y promueve diversas acciones, programas y proyectos que contribuyen a hacer realidad el proceso de igualdad genérica en la sociedad guatemalteca, que es otro compromiso que se encuentra plasmado en los acuerdos de paz.

Así también, se encuentra vigente el Decreto 7-99 del Congreso de la República que regula la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, tiene como principios:

- 1) Reconocimiento del carácter pluricultural, y multilingüe de la nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y de igualdad ante la ley.

La defensoría de los derechos de la mujer tiene como objetivos:

- Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de vida económica, política y social de Guatemala.
- Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, de los Planes de Acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

5.1 Procurador de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos nace el 1 de octubre de 1986, mediante el Decreto 54-86 emitido por el Congreso de la República que señala las funciones del Procurador como Comisionado de ese organismo para que defienda los derechos individuales del hombre. La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, integrada por un diputado de cada partido político, es la encargada de proponer al pleno, la terna de la cual deberá escogerse al Magistrado de Conciencia, siendo el Primer Procurador el Licenciado Gonzalo Menéndez de la Riva, quien asume el 13 de agosto de 1987 y dedica parte de su gestión a organizar y administrar la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fuera posible su funcionamiento.

Mediante su gestión, en 1988 fueron creadas las primeras auxiliaturas departamentales en Suchitepéquez y Quetzaltenango.

El Licenciado Ramiro de León Carpio es designado como segundo Procurador y durante su gestión, el departamento encargado de recibir denuncias fue elevado a la condición de Dirección, se creó además el departamento de Investigación y Asesoría técnica, se impulsó la procuración y educación para cubrir mediante las auxiliaturas a toda la República.

Para complementar el período del Licenciado Ramiro de León Carpio, fue designado por el Congreso de la República el doctor en Derecho Jorge Mario García Laguardia, quien tomó posesión el 1 de julio de 1993.

Durante el período de su gestión se dio el regreso masivo de refugiados que huyeron a México durante el conflicto armado, así como también mediante el Programa de Atención a Desplazados, Refugiados y Retornados, gestionó ante el Estado, los servicios de Salud, Educación y Alimentación para estas poblaciones.

El Licenciado García Laguardia, dedicó mucho de su tiempo al acompañamiento de los Acuerdos de Paz.

El Congreso de la República elige en 1997 al doctor Julio Eduardo Arango Escobar como cuarto Procurador de los Derechos Humanos, su gestión se destaca por las dos censuras al Presidente Álvaro Arzú por

hostigar a medios informativos que criticaron su administración gubernamental.

En la actualidad el Licenciado Sergio Fernando Morales Alvarado funge como el Procurador de los Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos, es un comisionado del Congreso de la República, y se encuentra constituido para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución y en velar porque no se violenten los derechos que se encuentran establecidos en convenios internacionales en esta materia.

Dentro de sus atribuciones es velar porque no se violen derechos humanos de las personas, es así como se han creado diversas defensorías tales como la defensoría de los Derechos del niño, de la mujer, y actualmente la defensoría de los derechos de la población desarraigada y migrante.

En el marco de su labor se encuentra atender los problemas propios de los derechos que en estas materias se encuentren siendo violados, recibir las denuncias correspondientes, y hacer la investigación que se requiera ante el Estado de Guatemala y las diversas instituciones, para agilizar los procesos, y velar porque se cumplan con los deberes por parte de los funcionarios públicos en esta materia.

5.2 Funciones de La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante:

Es una dependencia del Procurador de los Derechos Humanos, aborda fenómenos sociales relacionados con la población desarraigada y migrante a nivel nacional e internacional, realiza esfuerzos para la defensa, protección, promoción y difusión de sus derechos humanos e incide en la formulación de políticas públicas orientadas a la búsqueda de soluciones a la problemática que enfrentan, se encarga de dar acompañamiento, asesoría y orientación a las personas que han sido deportadas del extranjero, mediante las auxiliaturas departamentales y la oficina de atención al migrante.

Además monitorea y fiscaliza a las instituciones públicas en cuanto a la atención brindada y sensibiliza a la población guatemalteca, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y comunidad internacional sobre la importancia de defender y abordar estos temas específicos.

Cumple con su papel institucional, realizando acciones de acompañamiento, fiscalización y denuncia en el cumplimiento de los acuerdos de paz relacionados con estas poblaciones.

“En el acuerdo para el reasentamiento de la población desarraigada se previeron medidas puntuales en beneficio de esta población y aunque han existido avances importantes, cabe señalar que compromisos como el desarrollo sostenible y equitativo de las áreas de reasentamiento y de integración productiva, no ha tenido el adecuado cumplimiento”.³

3. Informe Anual Circunstanciado 2004, Procurador de los Derechos Humanos. Págs. 653-654.

En el Informe Anual Circunstanciado, presentado al Congreso de la República en el año 2004, por el Procurador de los Derechos Humanos, afirma que los “Acuerdos de Paz proveen una perspectiva amplia y consensuada de políticas y programas integrales de desarrollo que pudieran dar respuesta a los problemas estructurales de nuestro país, permitiendo la conclusión de un nuevo modelo de sociedad y estado.”

La Procuraduría de los derechos Humanos juega un papel fundamental, no solo en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, sino en la vigilancia de la transformación de los mismos en políticas públicas permanentes, ya que no han sido asumidos como Compromisos de Estado.

La Procuraduría de los Derechos Humanos y especialmente la Defensoría de la Población desarraigada y Migrante en el marco de sus funciones se relaciona con diversas instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales entre los que se puede mencionar la Mesa Nacional para las Migraciones (Memanig), la Dirección General de Migración, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Repara, Ministerio de Relaciones Exteriores y otros, en relación a la atención brindada a las personas deportadas, especialmente por Estado Unidos.

CAPÍTULO VI

6. Presentación del trabajo de campo

El trabajo de campo consistió en la realización de entrevistas a mujeres funcionarias en instituciones públicas, así como a abogadas que laboran en la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la Defensoría de la Población desarraigada y migrante, también abogadas litigantes en general, respecto al tema de la mujer migrante y en el caso de violación de sus derechos.

CUADRO No. I

PREGUNTA: ¿CONSIDERA QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER ES IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: investigación de campo, marzo año 2005

CUADRO No. 2

PREGUNTA: ¿TIENE CONOCIMIENTO DE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS EN LA POBLACIÓN FEMENINA DEL CONFLICTO ARMADO?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 3

PREGUNTA: ¿CREE QUE EL CONFLICTO ARMADO HA SIDO FUNDAMENTO PARA QUE SE PRODUZCAN LAS MIGRACIONES O DESPLAZAMIENTOS DE LA POBLACIÓN HACÍA LUGARES FRONTERIZOS?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005

CUADRO No. 4

PREGUNTA: ¿CONSIDERA QUE LA MUJER ES LA QUE SUFRIÓ DE MAYOR FORMA EL CONFLICTO ARMADO?

Respuesta	Cantidad
No, no solamente ella	05
Si,pero ello fue general	15
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo 2005.

CUADRO No. 5

PREGUNTA: ¿CREE QUE EN GUATEMALA, EL PROBLEMA DE LAS MIGRACIONES ES REPRESENTATIVO Y REPERCUTE NEGATIVAMENTE EN LOS PARIENTES DE QUIENES HAN MIGRADO?

Respuesta	Cantidad
Si, porque casi siempre se va el jefe o jefa de hogar	10
Si, no solo para el país, sino para el que lo recibe	10
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 6

PREGUNTA: ¿CONSIDERA QUE DENTRO DE LA POBLACIÓN QUE HA MIGRADO HAY UNA PORCENTAJE ALTO QUE ES MUJER?

Respuesta	Cantidad
No se	10
Tal vez si	10
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 7

PREGUNTA: ¿CONSIDERA QUE LA MIGRACIÓN DE PERSONAS SE PRODUCE FUNDAMENTALMENTE POR EL CONFLICTO ARMADO?

Respuesta	Cantidad
No necesariamente	15
Si, en un alto porcentaje	05
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, Marzo año 2005.

CUADRO No. 8

PREGUNTA: ¿CREE QUE LA MIGRACIÓN DE PERSONAS SE DEBE FUNDAMENTALMENTE A PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN EL PAÍS, Y A FACTORES ECONÓMICOS?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 9

PREGUNTA: ¿TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO GENERAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo 2005.

CUADRO No. 10

PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE EL GOBIERNO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE PAZ?

Respuesta	Cantidad
Si	05
No, pero ha hecho algo	10
No se	05
Total:	15

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 11

PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE LOS COMPROMISOS EN LOS ACUERDOS DE PAZ, TIENEN ESTRECHA RELACIÓN CON LAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS NACIONALES?

Respuesta	Cantidad
Si	10
Si en gran medida, pero eso no es todo	05
No se	05
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, Marzo año 2005

CUADRO No. 12

PREGUNTA: ¿CONSIDERA QUE EN EL TEMA DE LA MUJER EXISTEN COMPROMISOS DEL GOBIERNO QUE DEBE CUMPLIR CONFORME LOS ACUERDOS DE PAZ?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, Marzo año 2005.

CUADRO No. 13

PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE LA FUNCIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE LA MUJER ES EFECTIVA?

Respuesta	Cantidad
Si creo que si	10
Si	05
No se	05
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 14

PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBE TENER UN MAYOR PROTAGONISMO EN EL TEMA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo 2005.

CUADRO NO. 15

PREGUNTA: ¿SABE QUE EXISTE EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS UNA DEFENSORÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER?

Respuesta	Cantidad
Si	10
No	05
No estoy informada	05
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CUADRO No. 16

PREGUNTA: ¿SABE QUE FUNCIONA EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, UNA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DESARRAIGADA Y MIGRANTE?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, marzo año 2005.

CONCLUSIONES

1.- La República de Guatemala, se encuentra comprendida dentro de la sociedad de naciones, y de conformidad con su normativa y partiendo de lo que establece la Constitución Política de la República, el Estado de Guatemala, es respetuoso de los Derechos Humanos.

2.- A través de la historia de la sociedad guatemalteca, la participación de la mujer ha sido relevante, pero no reconocida, implica su participación en grupos femeninos durante el conflicto armado, en la sociedad civil, en la suscripción de los acuerdos de paz, así como en el proceso de cumplimiento de dichos acuerdos, así mismo su participación activa en el sostenimiento de hogares encabezados por ellas.

3.- Que después de treinta y seis años de conflicto armado, por presiones internacionales, así como por los cambios políticos que experimentaba el país, se accedió por las partes en conflicto, a iniciar procesos de negociación y de paz, los cuales empezaron en el año de 1986, dando como resultado la suscripción de los Acuerdos de Paz, los cuales contienen compromisos adquiridos por los dos grupos antagónicos, principalmente por el gobierno de la República de Guatemala, propiciando con ello la creación de la Defensoría de los Derechos de la Mujer y la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la que juega un papel fundamental en la vigilancia y verificación del cumplimiento de los mencionados Acuerdos de Paz por parte del gobierno de Guatemala.

RECOMENDACIONES

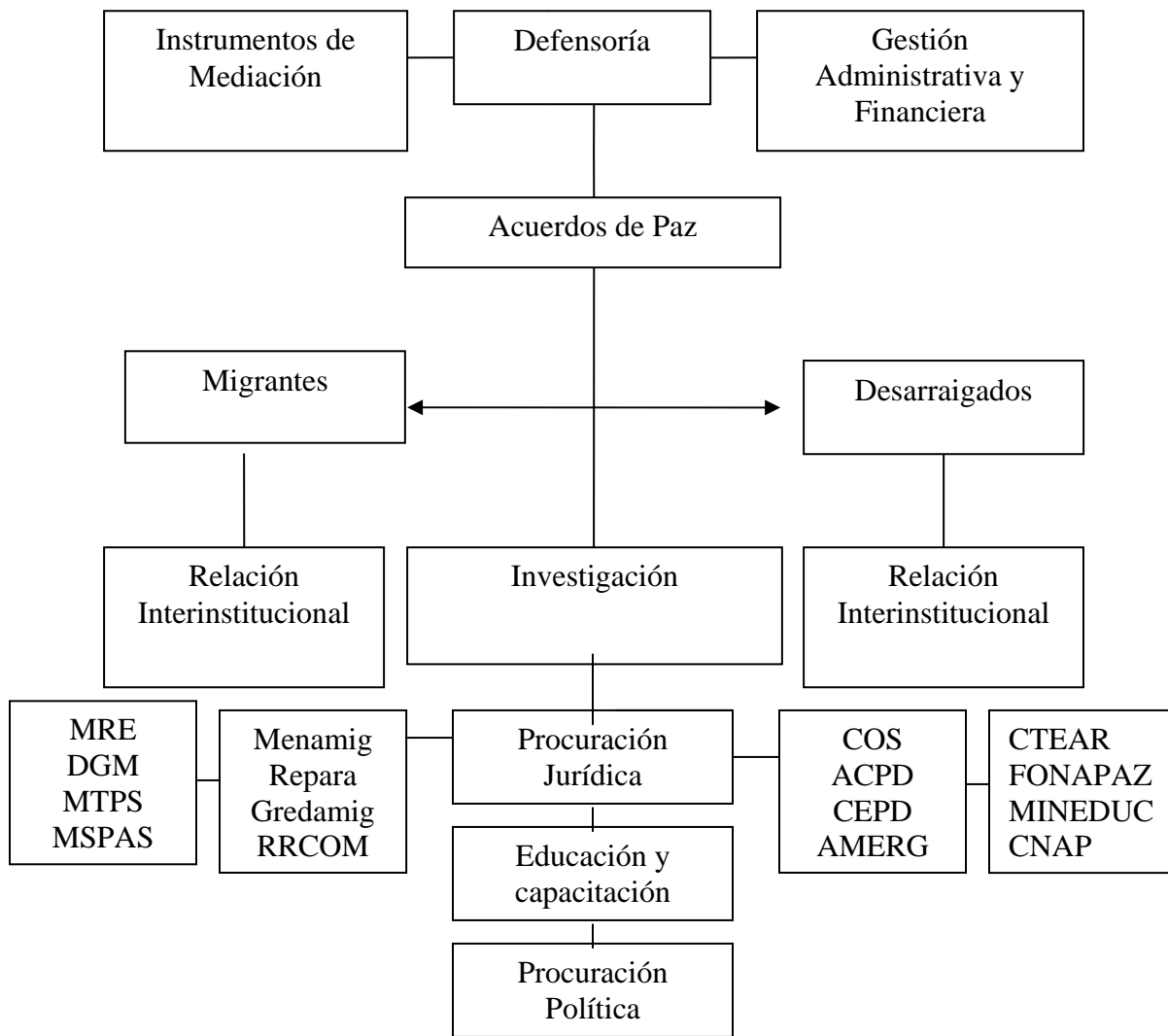
- 1) Se hace necesario que el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, continúen dando marcha a dar cumplimiento a los compromisos contraídos asumiendo que los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz, son compromisos de Estado, porque se hizo en esa oportunidad en representación de la población guatemalteca, a partir de la función del presidente de la república que en ese tiempo era el señor Álvaro Arzú.

- 2) El Estado de Guatemala, debe propiciar una política social de mejoramiento de las condiciones de vida de todos los guatemaltecos, para cumplir con su compromiso de asegurar las condiciones que permitan y garanticen el retorno voluntario de la población desarraigada, dentro de ellos, las mujeres, creando los mecanismos e instrumentos jurídicos necesarios para la efectiva protección y desarrollo de las familias encabezadas por mujeres, permitiéndoles participar en la toma de decisiones relativas al diseño, ejecución y fiscalización de la estrategia global de reasentamiento.

- 3) Se hace necesario que en la Procuraduría de los Derechos Humanos continúen funcionando defensorías como las relacionadas, y se propicie la creación de nuevas Defensorías, que velen por los derechos de las mujeres y especialmente de las mujeres migrantes y población en general, a través de la función que realiza el Procurador de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante y la Defensoría de los Derechos de la Mujer.

ANEXOS

ORGANIGRAMA DE LA DEFENSORÍA DE LA POBLACIÓN DESARRAIGADA Y MIGRANTE



Fuente: Informe anual circunstanciado 2004 Procurador de los derechos humanos, enero 2005 pag. 657.

BIBLIOGRAFÍA

Textos:

ANDRADE Abularach, Larry. **Derecho constitucional, derechos humanos.** Escuela de Estudios Judiciales, Módulo I, Guatemala, 1999.

AYAU, Manuel. **Como mejorar el nivel de vida,** Volúmenes I y II. Cordón y Gonzalo Asturias Montenegro, Ed. Piedrasanta, 1987.

CASTILLO González, Jorge Mario. **Derecho administrativo.** Instituto Nacional de Administración Pública, año 1990.

CASTILLO González, Jorge Mario. **Comentarios, explicaciones e interpretación jurídica de la Constitución Política de la República de Guatemala.** Ed. Impresiones Gráficas de Guatemala, Guatemala, 2002.

DE LEÓN Carpio, Ramiro. **Catecismo constitucional.** Tipografía Nacional, Guatemala, 1995.

Grupo de Referencia ICVA/GRICAR, **GUATEMALA, En busca de la patria perdida.** Crónicas de Acompañamiento, mediación y cabildeo. Guatemala mayo del 2000.

Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, **Letra Viva,** Boletín de Información y análisis publicación bimestral, No. 22, año 5, (abril 2000)

MOSQUERA Antonio, **curso de especialización Gestión de estrategias y políticas migratorias,** módulo 2. febrero 2000

OSSORIO y Florit, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Ed. Heliasta S.R.I. Buenos Aires, Argentina 1981.

OIM. **Desastres y migraciones en Guatemala** (documento de trabajo 3) Guatemala, julio de 2001.

PIEDRA SANTA Rafael. **Introducción a los problemas económicos de Guatemala**. Ed. universitaria Volumen II 1971.

Procurador de los Derechos Humanos, **Informe anual circunstanciado**, presentado al Congreso de la República de Guatemala, por el Procurador de los Derechos Humanos en enero de 2005.

RUIZ Franco, Arcadio. **Hambre y miseria en Guatemala**. Tipografía Nacional, 1950.

RODRÍGUEZ I, Alicia A. **Síntesis de la situación de las mujeres y las niñas guatemaltecas**. Secretaria de obras sociales de la esposa del Presidente, Oficina Nacional de la Mujer, adscrita al ministerio de Trabajo y Previsión Social, agosto 1998.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil, y sus reformas. Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. Decreto Ley 106, 1963.

Código de trabajo Congreso de la República Decreto Número 1441, 1971.

Código Penal Congreso de la República, Decreto 17-73, 1973.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer.

Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención Do Belén do Pará, Agrupación de mujeres Tierra Viva, Guatemala, enero de 1995.

Ley del organismo Judicial, Congreso de la República, Decreto número 2-89, 1989.

Leyes del ejecutivo.

Ley Orgánica del Congreso de la República, Decreto 63-94 del Congreso de la República, 1994.

Ley del Procurador de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, Decreto Ley 32-87, 1987.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-86 del Congreso de la República, 1986.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. (Decreto 97-96 del Congreso de la República).